MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 161-2022-MPJ/A

Julcán, 31 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 002605-2022-01 de fecha 03 de agosto del 2022, que contiene la solicitud presentada por el señor, SANTOS ESPÍNOLA JULIÁN, a efectos de que se realice el Reconocimiento y Registro de la Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío Cruzmarca, Distrito y Provincia de Julcán; Informe N° 590-2022-LACS-GDUR/MPJ, de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural; Informe Nº 021-2022-T.E./MPJ, de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por el Técnico electricista de la MPJ:, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 y 7 del artículo 113° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...). 6. Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal. 7. Comités de gestión"; del mismo modo, el artículo 117° de la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, con Expediente Administrativo N° 02605-2022-01 de fecha 03 de agosto del 2022, el señor SANTOS ESPÍNOLA JULIÁN, solicita que se realice el Reconocimiento y Registro de la nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío Cruzmarca, Distrito y Provincia de Julcán; para tal efecto, presentó copia del Acta de Reunión Ordinaria, de fecha 20 de julio del 2022, documento en el

que consta la elección de los integrantes de la nueva Junta Directiva del Comité de Electrificación del Caserío la Cruzmarca, Distrito y Provincia de Julcán;

Que, mediante Informe Nº 021-2022-T.E./MPJ, de fecha 17 de agosto de 2022, suscrito por el Técnico electricista de la MPJ; da su conformidad par reconocimiento de comité de electrificación del Caserío Cruzmarca, Distrito y Provincia de Julcán;

Que, mediante Informe N° 590-2022-LACS-GDUR/MPJ, de fecha 17de agosto del 2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural MPJ da su conformidad a lo solicitado por el señor, Santos Espínola Julián y, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva Del Comité de Electrificación del Caserío la Cruzmarca, Distrito y Provincia de Julcán mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del **COMITÉ DE ELECTRIFICACIÓN DEL CASERIO CRUZMARCA, DISTRITO Y PROVINCIA DE JULCÁN,** por el periodo de DOS (02) AÑOS, contados a partir de la expedición de la presente resolución, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DNI
PRESIDENTE	SANTOS ESPINOLA JULIAN	19036061
SECRETARIO	PEPE WILLIAMS RODRIGUEZ JULIAN	42153756
TESORERO	MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	41707317
FISCAL	LUCIA SANTOS SALIRROSAS	40568395
VOCAL 1	GEYNER ALEXANDER SANTIAGO ALVARADO	47745934
VOCAL 2	OTILIO ALVARADO JULIAN	19073177

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a la parte interesada, y a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
Marco Antonio Rodriguez Espejo
ALCALDE